



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Modifica, en términos que indica, la Resolución Exenta N°3245, de la Subsecretaría de Interior, de 15.05.2009, que puso términos a servicios que señala con las Empresas ENTEL-Chile S.A." y "GTD Teleductos S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**RESOLUCION EXENTA N° 8394**



**SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2009 NOV. 2009  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.C.F.B. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUCTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION JURIDICA  
CHILE

Que mediante la Resolución Exenta N° 3245, de la Subsecretaría de Interior, de 15 de mayo de 2009, esta Secretaría de Estado dispuso, por devolución del inmueble arrendado, ubicado en el piso 7° de edificio ubicado en calle Moneda N° 1025, de esta ciudad; el término de los servicios de enlaces contratados con las Empresas "ENTEL-Chile S.A." y "GTD Teleductos S.A.";

Que el Artículo Segundo de dicha resolución dispuso que dichos servicios terminarian su vigencia a contar desde el 01 de mayo de 2009, correspondiendo que este Ministerio asumiera los pagos correspondientes hasta dicha fecha;

Que con fecha reciente y dada la demora que demandó la efectiva desocupación del citado inmueble, se ha precisado que la terminación efectiva de dichos servicios regiría a contar del 30 de junio de 2009 y no así como allí se dispuso, debiendo por tanto dicho acto administrativo ser modificado en los términos que se solicita, y

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que

TJD/MCSM  
7582322  
221009

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Servicios Generales
4. Oficina de Partes
5. Archivo

7605799

fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7245, de la Subsecretaría de Interior, de 15 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que dispuso el término en la fecha indicada que es necesario modificar, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modificase el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 3245, de la Subsecretaría de Interior, de 15 de mayo de 2009, que dispuso el término de servicios de enlaces provistos por las Empresas "ENTEL Chile S.A." y "GTD Teleductos S.A.", para dependencias de este Ministerio correspondientes al 7° piso del edificio situado en calle Moneda N° 1025, de esta ciudad, en el sentido que dichos servicios terminarán su vigencia a contar del 30 de junio de 2009, en vez del 01 de mayo de 2009 como allí se indica.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia los recursos consultados en los ítems pertinentes para efectuar los pagos correspondientes, deberán suplementarse en la cantidad que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta que se rectifica, permanecerán inalterables en su integridad, si bien toda la documentación que se expida y suscriba con motivo de los actos relativos a la referida contratación, deberán considerar la modificación efectuada, la que regirá una vez que la presente Resolución se encuentra totalmente tramitada.

**ARTICULO CUARTO:** Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta una vez totalmente tramitada, entre los antecedentes de la Resolución Exenta N° 3245, que se modifica.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**



*Patricio Rosende Lynch*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*